

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.018**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecinueve horas del día trece de diciembre de dos mil

dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, entre otros, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 29 de noviembre de 2.018, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE OBRA Y ACTIVIDAD PARA PR120.2.7.- INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: TRANSFORMACIÓN Prensa 7 SILESTONE 2. COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto de Obra y Actividad para PR 120.2.7., Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción: Transformación Prensa 7 Silestone 2, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567369X, 4135725Y.*

*Visto el Proyecto Básico de Obra y Actividad PR 120.2.7, realizado por la mercantil Arada Ingeniería, S.L., firmado por el Sr. Ingeniero Industrial Don Juan Manuel Fernández Guiraa, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, nº 394894, de fecha 20 de noviembre de 2.018.*

*Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectado por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Obra y Actividad para PR 120.2.7, Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Transformación Prensa 7 Silestone 2, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567369X, 4135725Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de diciembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el apartado 5 del Informe Técnico obrante en el Expediente, relativo a la presentación de Proyecto de Ejecución antes del inicio de la ejecución de las obras.

d) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 7.206.382,20 €, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 172.953,17 €, de conformidad con la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales.

Todo ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR 122.11 NUEVAS INSTALACIONES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: URBANIZACIÓN FASE II ALMACÉN CENTRAL. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DRENAJE. COSENTINO, S.A.U.-**

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto PR 122.11 Nuevas Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Urbanización Fase II Almacén Central. Movimiento de Tierras y Drenaje. Anexo al Proyecto PR-88 Urbanización Ampliación de la Empresa Cosentino, S.A., sito en Parque Industrial Cosentino, S.A., sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566769X, 4136357Y.*

*Visto el Proyecto Básico y de Ejecución: Proyecto PR 122.11, realizado por la mercantil Otipsa Consultores Arquitectura e Ingeniería, firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Carrillo Oller, con nº Expte: 37978/PR/61 de fecha 30 de noviembre de 2.018.*

*Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la ampliación del Parque Industrial de Cosentino.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para Proyecto PR 122.11 Nuevas Instalaciones Logísticas y Servicios de Apoyo Industrial: Urbanización Fase II Almacén Central. Movimiento de Tierras y Drenaje. Anexo al Proyecto PR-88 Urbanización Ampliación de la Empresa Cosentino, S.A., sito en Parque Industrial Cosentino, S.A., sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566769X,4136357Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de diciembre de 2.018.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.*

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 759.208,12 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18.220,99 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de 75.920,81 € Euros a cuenta de la Prestación Compensatoria a reserva de liquidación posterior, en su caso.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR 120.1.1.- INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVAS LÍNEAS PULIDO S1. PROYECTO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE PULIDO 0' INSTALADA EN EL ÁREA PRODUCTIVA SILESTONE 1. COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto PR 120.1.1 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nuevas Líneas Pulido S1. Proyecto de Obra para Instalación de Nueva Línea de Pulido 0' instalada en el Área Productiva Silestone 1, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567520X,4135471Y.

Visto el Proyecto PR 120.1.1, realizado por la mercantil Arada Ingeniería, S.L., firmado por el Sr. Ingeniero Industrial Don Juan Manuel Fernández Guiraa, con visado del

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, nº 394756, de fecha 19 de noviembre de 2.018.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectado por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 13 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR 120.1.1 Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nuevas Líneas Pulido S1. Proyecto de Obra para Instalación de Nueva Línea de Pulido 0' instalada en el Área Productiva Silestone 1, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567520X,4135471Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de diciembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 595.757,59 €, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14.298,18 €, de conformidad con la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Todo ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Castellanos Castellanos, para sustitución de tejas (4 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), en Panteón sito en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572986X,4133781Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectado por la ordenanza de equipamiento.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Castellanos Castellanos, para las obras consistentes en sustitución de tejas (4 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), en Panteón sito en el Cementerio Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572986X,4133781Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de noviembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 250,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 30,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Antonio Castellanos Castellanos, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MIRÓN MARTÍNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Concepción Mirón Martínez, para enlosado de patio y hormigonado en garaje (50 m2 de solería y 55 m2 de solería), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 44, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571209X,4134317Y y con Referencia Catastral: 1245618WG7314N0001MW.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Concepción Mirón Martínez, para las obras consistentes en enlosado de patio y hormigonado en garaje (50 m2 de solería y 55 m2 de solería), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 44, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571209X,4134317Y y con Referencia Catastral: 1245618WG7314N0001MW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de noviembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		





c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 52,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María Concepción Mirón Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ LUIS GALERA PASCUAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Luis Galera Pascual, para cambio de azulejos de la cocina y cambio de dos ventanas (12 m2 de solería, 20 m2 de alicatado con azulejos, 10 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ventanas), en edificación sita en Calle Calvario, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571777X,4134435Y y con Referencia Catastral: 1846918WG7314N0001GW.*

*Visto que con fecha 14 de noviembre de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con dos contenedores de obra, oportunamente señalizados, de 10 m2 durante 7 días, intentando en la medida de lo posible, ubicarlos causando las mínimas molestias a los usuarios de la vía.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Luis Galera Pascual, para las obras consistentes en cambio de azulejos de la cocina y cambio de dos ventanas (12 m2 de solería, 20 m2 de alicatado con azulejos, 10 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ventanas), en edificación sita en Calle Calvario, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571777X,4134435Y y con Referencia Catastral: 1846918WG7314N0001GW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de noviembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1340,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 53,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con dos contenedores de obra, oportunamente señalizados, de 10 m2 durante 7 días, intentando en la medida de lo posible, ubicarlos causando las mínimas molestias a los usuarios de la vía.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don José Luis Galera Pascual, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan José García Fiñana, para colocación de azulejo en cocina y salón (30 m2 de alicatado con azulejos), en edificación sita en Calle San Juan, nº 65 de la localidad de Cantoria, cuyas

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



coordenadas UTM son: 571488X,4134408Y y con Referencia Catastral: 1646112WG7314N0001FW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan José García Fiñana, para las obras consistentes en colocación de azulejo en cocina y salón (30 m2 de alicatado con azulejos), en edificación sita en Calle San Juan, nº 65 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571488X,4134408Y y con Referencia Catastral: 1646112WG7314N0001FW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de noviembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 600,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan José García Fiñana, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.8.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA LINDSAY JANE ROBERTS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Lindsay Jane Roberts, para PBYE de Consolidación Estructural y Cambio de Puerta de Vivienda Unifamiliar con Garaje, en edificación sita en Paraje Los Corellas, nº 19, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575805X,4131157Y, y con Referencia Catastral: 000703100WG73B0001RU.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 10 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Lindsay Jane Roberts, para las obras consistentes en PBYE de Consolidación Estructural y Cambio de Puerta de Vivienda Unifamiliar con Garaje, en edificación sita en Paraje Los Corellas, nº 19, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575805X,4131157Y y con Referencia Catastral: 000703100WG73B0001RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de diciembre de 2.018.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.


**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 11.899,72 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 285,59 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Lindsay Jane Roberts, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>			

### 3.9.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA LINDSAY JANE ROBERTS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan José Lozano Sáez, en representación de Doña Lindsay Jane Roberts, para vallado, muro de piedra y proyección de hormigón impreso en el Paraje Los Corellas, nº 19, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575805X,4131157Y y Referencia Catastral: 000703100WG73B0001RU.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 11 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Denegar la Licencia Urbanística a Doña Lindsay Jane Roberts para las obras de vallado, muro de piedra y proyección de hormigón impreso en el Paraje Los Corellas, nº 19, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575805X,4131157Y y Referencia Catastral: 000703100WG73B0001RU, ya que según Informe Técnico, de fecha 5 de diciembre de 2.018, “...en relación con lo solicitado y una vez observada la documentación presentada, dichas obras no son necesarias para la seguridad, la salubridad y el ornato y paisaje del entorno...”*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña Lindsay Jane Roberts, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-**

#### **4.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Utilización, para el inmueble denominado Centro de Participación Activa sito en Plaza del Convento, nº 1 de la localidad de Cantoria, a instancia del Ayuntamiento de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571677X,4134303Y y*

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Referencia Catastral: 1745710WG7314N0001UW, instruido a instancia del propio Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Proyecto de Otras Dependencias en Cantoria, Obra N° 105 del P.I.M. 2.014/2.015, redactado por la mercantil Fomintax, S.L.P., y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Juan Manuel Navarro Martín y el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco Javier Parrón Cruz.

Vista la Autorización de Funcionamiento, Resolución Definitiva emitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Almería, de fecha 15 de noviembre de 2.018, por la que se resuelve conceder la autorización de funcionamiento definitiva del Centro: Centro de Participación Activa sito en Plaza del Convento, s/n, de la localidad de Cantoria, provincia de Almería, dependiente de la Entidad: Ayuntamiento de Cantoria, con aforo máximo adecuado de 122 plazas materiales y 122 plazas funcionales.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de dotaciones equipamientos.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Utilización al Centro de Participación Activa, dependiente del Ayuntamiento de Cantoria, sito en Plaza del Convento, n° 1, cuyas coordenadas UTM son: 571677X,4134303Y y Referencia Catastral: 1745710WG7314N0001UW.

**SEGUNDO.-** La Licencia de Utilización estará sujeta a los siguientes condicionantes:

- Aforo máximo adecuado de 122 plazas materiales y 122 plazas funcionales.
- El Ayuntamiento de Cantoria estará obligado al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de aplicación en materia de plantilla de personal que deberá ajustarse en todo momento conforme al nivel de ocupación del Centro, así como al mantenimiento del resto de requisitos funcionales y materiales por los que el Centro ha resultado autorizado.
- La Autorización concedida quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.
- La Licencia quedará sujeta a los demás requisitos exigidos por la normativa vigente de aplicación y reguladora de los Centros de Participación Activa.

**TERCERO.-** Dejar constancia de la Licencia de Utilización concedida en el Local del Centro de Participación Activa.

Cantoria, a 13 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **5º.- AYUDAS SOCIALES.-**

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



**5.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 411301002208.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2018, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña C.R.A., NIE Y-XXXX484-A, Nº EXPTE SIUSS 411301002208.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña C.R.A., NIE Y-XXXX484-A, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 411301002208, aprobando para ello un gasto de 322,92 Euros, siendo 92,03 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y de 16,15 Euros la aportación de la usuaria.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 214,74 Euros.*

**TERCERO.-** *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**6.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO ANTONIO GRANADOS GRANADOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para edificación sita en Paraje El Badil, nº 9, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575227X,4133748Y y Referencia Catastral: 001100900WG73D0001UW, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Pedro Antonio Granados Granados.*

*Visto el Informe Técnico de vivienda y almacenes con certificado, firmado y redactado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-00770-MT de fecha 29 de junio de 2.018 y el Modificado de Informe Técnico de vivienda y almacenes con certificado, firmado y redactado por el mismo*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		





Arquitecto, con visado del mismo Colegio Oficial, N° Expte: 18-00770-MT de fecha 4 de septiembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de diciembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje El Badil, nº 9, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575227X,4133748Y y Referencia Catastral: 001100900WG73D0001UW, propiedad de Don Pedro Antonio Granados Granados, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

**TERCERO.-** Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Pedro Antonio Granados Granados, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEDROSA MORENO.-**

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sitas en el Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parte de la Parcela 25 y 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568311X,4134775Y; piscina: 568318X,4134755Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A002000250000RJ, tramitada a instancia de Doña María del Carmen Pedrosa Moreno.*

*Visto el Informe Técnico, firmado y redactado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, N° Expte: 18-01263 de fecha 8 de noviembre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.*

*Considerando que la parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 25 y 31 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 409,45 m2

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



PISCINA: 46,66 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.311X; 4.134.775Y

PISCINA: 568.318X; 4.134.755Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. M<sup>a</sup> Del Carmen Pedrosa Moreno, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcelas 25 y 31 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.388,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 25 y 31 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568317.942X 4134738.762Y  
VÉRTICE 2: 568323.717X 4134741.754Y  
VÉRTICE 3: 568325.648X 4134744.874Y  
VÉRTICE 4: 568328.773X 4134751.897Y  
VÉRTICE 5: 568325.003X 4134765.630Y  
VÉRTICE 6: 568322.346X 4134774.995Y  
VÉRTICE 7: 568320.308X 4134781.997Y  
VÉRTICE 8: 568319.338X 4134784.855Y  
VÉRTICE 9: 568318.420X 4134786.507Y  
VÉRTICE 10: 568316.372X 4134790.662Y  
VÉRTICE 11: 568314.119X 4134796.851Y  
VÉRTICE 12: 568309.432X 4134794.870Y  
VÉRTICE 13: 568302.936X 4134810.196Y  
VÉRTICE 14: 568282.733X 4134800.217Y  
VÉRTICE 15: 568290.715X 4134783.891Y  
VÉRTICE 16: 568296.016X 4134773.050Y  
VÉRTICE 17: 568301.727X 4134776.025Y  
VÉRTICE 18: 568310.889X 4134754.880Y  
VÉRTICE 19: 568316.946X 4134740.900Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas..."

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018

18

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARGARET WALKER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cinco edificaciones (vivienda, garaje, porche, piscina y trastero para uso residencial), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcelas 231 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569284X,4136766Y; garaje: 569270X,4136764Y; porche: 569284X,4136751Y; piscina: 569297X,4136751Y; trastero: 569287X,4136747Y, respectivamente y Referencia Catastral de la parcela: 04031A001002310000RF, tramitada a instancia de Doña Margaret Walker.*

*Visto el Informe Técnico con certificado de reconocimiento de edificaciones en suelo no urbanizable, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, N° Expte: 18-00923MT de fecha 26 de julio de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de cinco edificaciones (vivienda, garaje, porche, piscina y trastero para uso residencial), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcelas 231 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569284X,4136766Y; garaje: 569270X,4136764Y; porche: 569284X,4136751Y; piscina: 569297X,4136751Y; trastero: 569287X,4136747Y, respectivamente y Referencia Catastral de la parcela: 04031A001002310000RF, propiedad de Doña Margaret Walker, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.*

**SEGUNDO.-** *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Walker, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **6.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON WILLIAM THOMAS GARRED.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cinco edificaciones (vivienda unifamiliar, piscina, dos trasteros y cuarto de instalaciones), sitas en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcelas 268 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568233X,4134754Y; piscina: 568226X,4134764Y; trasteros: 568245X,4134746Y, 568241X,4134761Y; cuarto de instalaciones: 568236X,4134772Y, respectivamente y Referencia Catastral de la parcela: 04031A002002680000RT, tramitada a instancia de Don William Thomas Garred.*

*Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de vivienda unifamiliar, piscina, dos trasteros y cuarto de instalaciones, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, Nº Expte: 2018/2054-1 de fecha 9 de octubre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de diciembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de cinco edificaciones (vivienda unifamiliar, piscina, dos trasteros y cuarto de instalaciones), sitas en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcelas 268 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568233X,4134754Y; piscina: 568226X,4134764Y; trasteros: 568245X,4134746Y, 568241X,4134761Y; cuarto de instalaciones: 568236X,4134772Y, respectivamente y Referencia Catastral de la parcela: 04031A002002680000RT, propiedad de Doña William Thomas Garred, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.


**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don William Thomas Garred, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN.-**

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26	
Url De Verificación	Página		21/26	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>			

## 7.1.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ANTÓN Y SAN CAYETANO. FIESTAS SAN ANTÓN 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Vista la Solicitud de Subvención para la organización de las Fiestas de San Antón 2018, presentada por D. David López Martínez, en representación de la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, con CIF G04777918.*

*Vistas las facturas, comprobantes de gastos realizados para la organización de las Fiestas de San Antón 2018 y demás documentación aportada por la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, una Subvención de 12.000,00 € para la organización de las Fiestas de San Antón 2018, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”*

**SEGUNDO.-** *Notificar este Acuerdo a la Asociación Cultural San Antón y San Cayetano, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 7.2.- SOLICITUD SUBVENCIÓN. COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES Y CRISTO DE LA SALUD. FERIA DE CANTORIA 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Vista la Solicitud de Subvención por la organización de la Feria de Cantoria 2018, presentada por Dña. Soledad Martos Fernández, en representación de la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Cristo de la Salud de Cantoria.*

*Vistas las facturas y comprobantes de gastos realizados para la organización de la Feria de Cantoria 2018 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Conceder a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Cristo de la Salud de Cantoria, una Subvención de 2981,50 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

*“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.*

*En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.*

*También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.*

*Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”*

**SEGUNDO.-** *Notificar el Acuerdo a la Cofradía de la Virgen de los Dolores y el Cristo de la Salud de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. SOLUCIONES AMBIENTALES COMA, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Doña Elisabeth Gómez Pérez, pidiendo la devolución del importe pagado demás del último trimestre del IVTM del ejercicio 2018 del vehículo matrícula L06920K436007.*

*Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2018, en el que se indica que por el último trimestre del IVTM de dicho vehículo debería haberse pagado 26,00 €, en lugar de los 28,08 € que se ingresaron, por lo que procede la devolución solicitada.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado y devolver a Doña Elisabeth Gómez Pérez 2,08 € pagados demás por el último trimestre del IVTM del ejercicio 2018 del vehículo matrícula L06920K436007.*

**SEGUNDO.-** *Notificar este Acuerdo a Doña Elisabeth Gómez Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

Código Seguro De Verificación:	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		





PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, SLU	EMIT-117	27/11/2018	5.751,13 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A518 367	30/11/2018	411,40 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 578	30/11/2018	936,54 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, SL	A218 579	30/11/2018	3.066,14 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	EMIT-2 10	10/12/2018	7.544,35 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	EMIT-237	30/11/2018	7.489,90 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	141	30/11/2018	1.507,66 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	142	30/11/2018	484,00 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	143	30/11/2018	242,00 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	140	30/11/2018	2.662,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000642	12/12/2018	1.984,40 €
SORIANO MSV, S.L.	18 326	17/10/2018	19.703,64 €
SORIANO MSV, S.L.	RECT EMIT 18 365	27/11/2018	8.610,37 €
TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A.	EMIT-172	25/10/2018	18.119,75 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	9	11/12/2018	4.938,01 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	7	11/12/2018	4.997,30 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	6	11/12/2018	4.968,51 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	5	11/12/2018	4.942,85 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	8	11/12/2018	4.985,20 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	2	11/12/2018	4.962,21 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	1	11/12/2018	4.201,12 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	3	11/12/2018	4.985,20 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	4	11/12/2018	2.532,53 €
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	10	11/12/2018	4.973,40 €
JOSANIDO, S.L.	1228/2018	30/11/2018	1.427,80 €
DESYMSEA EXCAVACIONES, S.L.	EMIT-21	27/11/2018	26.977,06 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	00002A	01/10/2018	4.522,38 €
C.D. CANTORIA 2017 F.C.	00003A	01/11/2018	4.522,38 €
WERUN SPORTS, SL	2018/02	11/12/2018	4.775,82 €
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM, SLL	2018/PYM/0201	31/10/2018	2.278,35 €
CÉSAR RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍN	2018: 05/2018	30/11/2018	1.000,00 €
CRISTALERÍA F. SOLA, S.L.	183880	30/11/2018	739,55 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	123	01/12/2018	220,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	122	01/12/2018	358,99 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	3	23/11/2018	20,35 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	19	19/11/2018	441,00 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.	128	20/11/2018	94,83 €
GRAFICAS LUCMAR, S.C.A.	A/466	30/11/2018	1.056,33 €
SÁNCHEZ CONTRERAS ISABEL JUANA	7	12/12/2018	421,00 €
ANTONIO FERNÁNDEZ GILABERT	39/2018	11/12/2018	4.840,00 €
GREENING INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL, SL	AAE2018069	26/11/2018	768,60 €
MARMOLES RECHE, S.L.	1101/18	15/11/2018	3.841,99 €
GARCÍA RAMÍREZ JUAN ANTONIO	6	04/12/2018	2.474,45 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0016,086	30/11/2018	260,88 €
ALMERISTONE SUR, S.L.U.	M/142	26/11/2018	193,60 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1800882	31/10/2018	1.949,25 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000003/18	31/10/2018	4.646,40 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000004/18	31/10/2018	4.192,65 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000005/18	31/10/2018	4.767,40 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/26
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>		



EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000006/18	31/10/2018	2.032,80 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000007/18	31/10/2018	4.495,15 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000008/18	31/10/2018	726,00 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000009/18	15/11/2018	3.515,05 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000010/18	15/11/2018	4.331,80 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000011/18	15/11/2018	3.521,10 €
JOSÉ ANTONIO PARDO PARRA	013/18	25/10/2018	1.403,60 €
LIRIA LÓPEZ FRANCISCO	020/18	26/11/2018	2.855,00 €
LIRIA LÓPEZ FRANCISCO	019/18	19/11/2018	2.855,00 €
LIRIA LÓPEZ FRANCISCO	21/18	01/12/2018	1.700,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	43-2018	24/11/2018	92,50 €
FERNÁNDEZ RAMOS JUAN	55/18	30/10/2018	1.804,90 €
FERNÁNDEZ RAMOS JUAN	66/18	30/11/2018	1.804,90 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L.	18AL0387	06/07/2018	665,50 €
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L.	18AL0386	06/07/2001	726,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:


PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 4160	29/11/2018	5.019,47 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/02/2019 13:29:24	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/02/2019 14:47:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UdYvpCBTVP0DbKEY9MscOQ==</a>			